

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 105



miércoles, 5 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-105

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Hacienda

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 7

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 9

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 11

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos.  
Expte.: AT/28.301 13

##### SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de concesión de explotación en Sasamón (Burgos) 14

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.019 de Villasilos - Castrojeriz  
(Burgos) 15

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.422 de Rosío - Medina  
de Pomar (Burgos) 16



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### RECAUDACIÓN

Citaciones para ser notificados por comparecencia	17
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia	20

##### TESORERÍA

Citaciones para ser notificados por comparecencia	22
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Adjudicación del contrato de concesión del servicio público del bar y la gestión del centro social	24
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia	25
---	----

##### Tesorería

Citaciones para ser notificados por comparecencia	27
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación de recurso de reposición contra acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2012	30
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Solicitud de licencia ambiental para edificio de usos múltiples/centro cívico	37
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Enajenación de un bien inmueble de propiedad municipal	38
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE TRIBUTOS

Citación por comparecencia a deudores	39
---------------------------------------	----

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación de la memoria valorada de arreglo del camino a Melgar de Fernamental en Palacios de Riopisuerga, 1.ª fase	42
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Solicitud de licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación avícola	43
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para instalación de depuradora para tratamiento de aguas residuales procedentes de la actividad de bodega de elaboración de vinos	44
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 45

### **AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN Y VALMALA**

Subasta para el aprovechamiento cinegético de 16 puestos de pasos de palomas 46

### **JUNTA VECINAL DE EXTRAMIANA**

Prórroga del coto de caza BU-10,426 48

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 52

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2012 y 2013 53

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 54

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 55

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y servicio de saneamiento y de su Reglamento 56

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS**

Recurso de suplicación 208/2013 61

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 89/2013 63

Ejecución de títulos judiciales 79/2013 65

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 76/2013 67

Ejecución de títulos judiciales 104/2013 68

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 374/2012 70

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SALAMANCA**

Ejecución de títulos judiciales 56/2013 72



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

##### *Notificaciones pendientes*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (c/ Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El Gerente Territorial,  
Santiago Cano Martínez

\* \* \*

#### ANEXO

DOCUMENTO	N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1426624	76241.09/13	CASTRILLO DE LA VEGA	MAMBRILLA CARRASCO, BLAS	13112303A	INSPECCION
1428466	179863.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ABAD CALDERON, SEGISMUNDO	12565204M	INSPECCION
1428488	179896.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ALVAREZ LOPEZ, CELESTINO	13225160E	INSPECCION
1428487	179885.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	45662361R	INSPECCION
1428510	180025.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	GONZALEZ PEREDA, VALENTIN	14920653R	INSPECCION
1428430	179745.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	GUERRA GOMEZ LUIS	13274249Y	INSPECCION
1428496	179933.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	INPROTUSO, S.L	B83089078	INSPECCION
1428497	179944.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	INPROTUSO, S.L	B83089078	INSPECCION
1428578	179911.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	MARTINEZ FLORENCIO		INSPECCION
1428511	180036.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	PEREDA PEREDA, GREGORIO (HEREDEROS DE)		INSPECCION
1428434	179756.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	PEREZ FIERRO, ROBERTO JAVIER	14915751P	INSPECCION
1428424	179734.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	SIMAL FERNANDEZ, EDUARDO	16085570Z	INSPECCION
1426894	189873.09/13	BURGOS	IGMO, S.L	B09065236	INSPECCION
1426903	189884.09/13	BURGOS	IGMO, S.L	B09065236	INSPECCION
1426933	189895.09/13	BURGOS	IGMO, S.L	B09065236	INSPECCION
1426936	189906.09/13	BURGOS	IGMO, S.L	B09065236	INSPECCION

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS****Gerencia Territorial del Catastro***Notificaciones pendientes*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (c/ Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, a 23 de mayo de 2013.

El Gerente Territorial,  
Santiago Cano Martínez

\* \* \*

DOCUMENTO	N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1426519	18804.09/13	ARANDA DE DUERO	GIL PERIBÁÑEZ VICTOR MANUEL	14694744K	SUBSANACION
1428801	37494.09/13	ARANDA DE DUERO	SERRANO CIRBIAN VICENTE	12945014Q	SUBSANACION
1427572	178511.09/13	ARLANZON	GARCIA GARCIA JULIO	13011079W	DECLARACION
1425512	524823.09/12	BARBADILLO DEL MERCADO	MORAL PEÑA M. PILAR	71243304E	SUBSANACION
1425511	524823.09/12	BARBADILLO DEL MERCADO	MORAL PEÑA ANTONIA	13263370Y	SUBSANACION
1425510	524823.09/12	BARBADILLO DEL MERCADO	MORAL PEÑA BONIFACIA	02462515C	SUBSANACION
1427973	208950.09/13	BRIVIESCA	EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS D	A81284762	SUBSANACION
1424115	603886.09/12	CONDADO DE TREVIÑO	DUQUE MARQUINEZ ANTONIO	13270709P	SUBSANACION
1428781	219973.09/13	CONDADO DE TREVIÑO	FERNANDEZ MELERO M. TERESA	18600084F	SUBSANACION
1428735	219741.09/13	CONDADO DE TREVIÑO	LORZA LOPEZ JOSE	15926182Q	SUBSANACION
1428735	219741.09/13	CONDADO DE TREVIÑO	PRESTAMERO BETOLAZA AGUSTIN	16213746B	SUBSANACION
1428723	219660.09/13	CONDADO DE TREVIÑO	SAMANIEGO RAMIREZ JOSE ANTONIO	13246119M	DECLARACION
1427243	66942.09/13	FUENTECEN	HERNANDO GARCIA JULIO	12976098G	SUBSANACION
1427425	460386.09/12	FUENTELISENDO	DOMINGO CILLERUELO BERNARDA	51341123V	SUBSANACION
1428614	30472.09/13	GUMIEL DE MERCADO	MIGUEL ROJO MARCIANO		SUBSANACION
1428623	30472.09/13	GUMIEL DE MERCADO	MURIEL IZQUIERDO VALENTIN	12958572G	SUBSANACION
1428351	150500.09/13	HONTANGAS	AYUSO VEROS EMILIA	12967800D	DECLARACION
1426377	191623.09/13	LERMA	ARRIBAS GONZALEZ EPIFANIO	91970383F	DECLARACION



DOCUMENTO	N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATÁSTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1426378	191623.09/13	LERMA	LOPE TORDABLE NICOLAS	91971630N	DECLARACION
1425088	522712.09/12	LOS BARRIOS DE BUREBA	ALONSO-LINAJE LLANOS RAFAEL	71339611M	SUBSANACION
1426518	193992.09/13	MELGAR DE FERNAMENTAL	SAIZ POZA M. DEL CARMEN	13134281Q	SUBSANACION
1425124	552101.09/12	MERINDAD DE MONTIJA	MORAN PETER CHARLES	X8220083K	DECLARACION
1426844	460692.09/12	MERINDAD DE MONTIJA	PEÑA MARDONES ANGEL	13274997H	SUBSANACION
1426946	179900.09/13	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	BRAVO ALZATE ESTHER	37866998M	SUBSANACION
1426737	620896.09/12	MERINDAD DE VALDEPORRES	AIZPURUA CAMINOS MARIA JUANA	15906956H	DECLARACION
1424235	635364.09/12	MERINDAD DE VALDEPORRES	GARCIA OTEO RAFAEL	14686881R	SUBSANACION
1425140	583542.09/12	MERINDAD DE VALDEPORRES	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	13278647B	DECLARACION
1425168	583335.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	AZKONA NEGRO JESUS MARIA	11928629R	DECLARACION
1425147	551821.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	MARTINEZ GARCIA EMILIA	14852882B	DECLARACION
1425148	551994.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	NEGRO PEREZ LUCAS	14676616V	DECLARACION
1425167	583365.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	RAMOS GARRIDO JOSE	29922413B	DECLARACION
1425166	583365.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	SEDANO SEDANO JUAN	14247174P	DECLARACION
1426741	608996.09/12	MERINDAD DE VALDIVIELSO	VARONA GUTIERREZ MARIA CARMEN	14881974P	DECLARACION
1427447	439552.09/12	MIRANDA DE EBRO	FERNANDEZ MINGUEZ CASILDA	13271211G	RECURSO
1425482	99271.09/13	MIRANDA DE EBRO	ORTIZ CARRANZA GUADALUPE	13194070M	DECLARACION
1425475	180095.09/13	MIRANDA DE EBRO	PEREZ ORTIZ DE BARRON FERNANDO	13294909N	SUBSANACION
1425080	554956.09/12	MIRANDA DE EBRO	VELASCO GARCIA DE MONTEJO CARLOS	13304666V	DECLARACION
1425175	516353.09/12	OÑA	FERNANDEZ SAIZ FRANCISCO JAVIER	13153402R	DECLARACION
1425178	581626.09/12	OÑA	GARCIA TORRES ALICIA	07949511K	DECLARACION
1428824	40121.09/13	PADILLA DE ARRIBA	TORRES TORRES MARIA NATIVIDAD	12988116Q	SUBSANACION
1428720	219516.09/13	PADRONES DE BUREBA	DIEZ DE MIGUEL MARIA LUZ (HEREDEROS DE)		SUBSANACION
1425757	9811.09/13	QUINTANAELIZ	OÑA HUIDOBRO MARCOS	13208160L	RECURSO
1427837	207421.09/13	SARGENTES DE LA LORA	SANTAMARIA BAÑUELOS FAUSTINO	13252500S	SUBSANACION
1426465	192124.09/13	SOTILLO DE LA RIBERA	ARROYO ESGUEVA AGUSTIN	12954426K	SUBSANACION
1428024	209963.09/13	SOTILLO DE LA RIBERA	ESPINOSA HERNANDEZ TEOFILO	12954707A	SUBSANACION
1428001	209764.09/13	SOTILLO DE LA RIBERA	OPORTO ORTIZ JUANA	02934666P	SUBSANACION
1427242	23601.09/13	VADOCONDES	CHUECA MIGUEL JOSE LUIS	17737027W	SOLICITUD
1425943	3986.09/13	VALLE DE LOSA	OCHOA CAMPO FERNANDO	14104762N	SUBSANACION
1425207	551806.09/12	VALLE DE MENA	DUARTE SANTAMARIA OSCAR	30602386N	DECLARACION
1426361	191214.09/13	VALLE DE SANTIBAÑEZ	PEREZ APARICIO FLORENCIA		SUBSANACION
1427820	610923.09/12	VALLE DE SANTIBAÑEZ	QUINTAIROS CID HERMITAS	44458222G	DECLARACION
1427889	611096.09/12	VALLE DE SANTIBAÑEZ	RAMIREZ BRAVO EVA GLORIA	71261757Y	DECLARACION
1427920	208235.09/13	VALLE DE SEDANO	MELGOSA GARCIA FRANCISCO		SUBSANACION
1428682	218330.09/13	VALLE DE VALDELUCIO	GARCIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	17203906K	SUBSANACION
1428485	216300.09/13	VALLE DE VALDELUCIO	VAZQUEZ VILLADANGOS JUAN JOSE	13134150T	SUBSANACION
1426619	195311.09/13	VILLADIEGO	RODRIGUEZ RUIZ ROSA MARIA	13100361K	SUBSANACION
1427788	206640.09/13	VILLAFRUELA	MATE RAMOS CARIDAD	13013967S	SUBSANACION



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Hacienda

###### *Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 17 de mayo de 2013.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,  
Javier Villagra de Blas

\* \* \*

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Plaza Bilbao, 3 - 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
02028396-A Ibeas Burgos, Antonio	09-DIR2-SYD-LSU-13-000025 Liq. sucesiones Proyecto liquidación
13134392-N Garrido López, Justo	09-IND2-TPA-LTP-12-000641 Liq. transmisiones patrimon. Liquidación tributos



<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
71307605-S Ndiaye Ndiaye Mansor	09-IND2-TPA-LTP-12-000547 Liq. transmisiones patrimon. Liquidación tributos
A-09099789 Jarcasa, S.A.	09-IND2-SAN-LSA-11-000059 Sanción Resolución expte. sancionador



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Hacienda

###### *Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,  
Javier Villagra de Blas

\* \* \*

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Plaza Bilbao, 3 - 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
00406403-Q Gozalo Domínguez, Manuel	09-DIR2-SAN-LSA-12-000035 Sanción Puesta de manifiesto
00406403-Q Gozalo Domínguez, Manuel	09-DIR2-SYD-LSU-12-000142 Liq. sucesiones Liquidación tributos



<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
12899296-E Marín Benito, Gloria	09-DIR2-SYD-LSU-12-000500 Liq. sucesiones Proyecto liquidación
22751553-E Cuevas Rodrigo, Fermín	09-INV2-TPA-ISP-13-000019 H. I. Inspección al suj. pas. Citaciones inspección
22751553-E Cuevas Rodrigo, Fermín	09-INV2-TPA-ISP-13-000020 H. I. Inspección al suj. pas. Citaciones inspección

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Oficina liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. C/ Doctor Albiñana, 49 - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
13147419-K Gómez González, Pablo	09-DVRY-SYD-LDO-13-000097 Liq. donaciones Proyecto liquidación



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

##### *Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 29 de mayo de 2013.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,  
Javier Villagra de Blas

\* \* \*

Órgano que la tramita/Lugar de comparecencia: Oficina Liquidadora de D.H. Lerma.  
Ps. de los Mesones, 3. 09340 Lerma (Burgos).

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
12937743-J Herreros Vivar, Jesusa	09-DLRM-SAN-LSA-13-000015 Sanción Puesta de manifiesto



Órgano que la tramita/Lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Plaza Bilbao, 3. 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
52993142-S Estébanez Blanco, Cesáreo Pablo	09-IND2-TPA-LTP-12-000440 Liq. transmisiones patrimón. Liquidación tributos
71274844-Y Lavín Ruiz, Eduardo José	09-TES2-INC-APL-13-000025 Aplazamiento Doc. Subsanación
B-82818188 Promociones Valdechoque S.L.	09-IND2-SAN-LSA-13-000065 Sanción Puesta de manifiesto
B-82818188 Promociones Valdechoque S.L.	09-IND2-TPA-LAJ-13-000126 Liq. Actos jurídicos document. Proyecto de liquidación
B-85434942 Construcción Tradicional Consol	STE2-13-000487 Solicitud de Fraccionamiento
X-0090180-C Khalil, Mohamed	09-IND2-TPA-LTP-12-000494 Liq. transmisiones patrimón. Liquidación tributos



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.301.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, «Merindad de Valdeporres de Subestación Transformadora “Quintanadueñas”», con origen y final en empalmes a realizar en dicha línea, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento en proyecto de 10 m de longitud (2 x 5 metros), conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento, en edificio prefabricado subterráneo, con tres celdas de líneas telemandadas (3L), para suministro a Siex 2001, S.L., en la parcela 113 del Polígono de Villalonquénar IV de Burgos.

Presupuesto: 2.857,58 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C) denominada «Las Arenas II, fracción 1.<sup>a</sup>» n.º 4.592-10*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 9 de abril de 2013 la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación derivada: Nombre: Las Arenas II, fracción 1.<sup>a</sup>; número: 4.592-10; mineral: Recursos de la Sección C) arenas y gravas. Superficie: 5 cuadrículas mineras. Término municipal: Sasamón (Burgos). Titular: Hidroconsa, S.A.

Vértices	Longitud W	Latitud N
Pp V1	4º 03' 00"	42º 23' 00"
V2	4º 02' 00"	42º 23' 00"
V3	4º 02' 00"	42º 22' 40"
V4	4º 02' 20"	42º 22' 40"
V5	4º 02' 20"	42º 22' 20"
V6	4º 03' 00"	42º 22' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 6 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.019*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.019, denominado Villasilos, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Villasilos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Castrojeriz en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.601,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 30 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.422*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.422, denominado Rosío de Losa, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Rosío. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Medina de Pomar en la provincia de Burgos, con una superficie de 578,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 10 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### RECAUDACIÓN

###### *Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia de embargo de sueldos y salarios.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
IOAN CUIBUS FLORIN	X5269532W	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS

Acto: Diligencia de embargo de sueldos y salarios a la empresa.

INTERESADO	EXP.	ACTO
MELERO ABAD FRANCISCO JAVIER	25893	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS

Acto: Fraccionamientos.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALCARAZ MELLADO JAVIER MARIA	23213542X	FRACCIONAMIENTO
BORJA BORJA JOSE LUIS	45420444X	FRACCIONAMIENTO
BORJA BORJA VANESSA	72886970Q	FRACCIONAMIENTO
BORJA JIMENEZ ARACELI	45421105S	FRACCIONAMIENTO
BORJA MENDOZA ALFREDO	71106003P	FRACCIONAMIENTO
BORJA MUÑOZ ANTONIO	45422414J	FRACCIONAMIENTO
BORJA MUÑOZ SAMUEL	71108661K	FRACCIONAMIENTO
BODEGAS PEÑALBA LOPEZ	B09106469	FRACCIONAMIENTO
DUAL JIMENEZ ISAAC	71102072X	FRACCIONAMIENTO



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
DUAL JIMENEZ ISAAC	71102072X	FRACCIONAMIENTO
FERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS	13164349T	FRACCIONAMIENTO
GABARRI JIMENEZ AROA	71948714E	FRACCIONAMIENTO
HERNANDEZ CLAVERIA ROSA	72719250N	FRACCIONAMIENTO
HERNANDEZ DUAL ALICIA	44912379A	FRACCIONAMIENTO
IBAÑEZ BARBERO FLORENTINO	71257927N	FRACCIONAMIENTO
LIZARRAGA JIMENEZ LUIS MIGUEL	71104764B	FRACCIONAMIENTO
METALISTERIA VELASCO QUIRCE S.L.	B09114158	FRACCIONAMIENTO
PEREZ ANDRES HAROA	71106650B	FRACCIONAMIENTO
PUENTE PEREZ JAIME JUAN	12948837K	FRACCIONAMIENTO
RHAZI MOHAMED	X0905336X	FRACCIONAMIENTO
RODRIGO PEREZ MARIA	45572324D	FRACCIONAMIENTO
SALAJAN NICOLAE	X4928937Z	FRACCIONAMIENTO
YECORA LORENZO ROSA	12968975B	FRACCIONAMIENTO

Acto: Embargo de bienes inmuebles al deudor.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
CAMARERO PALOMINO MANUEL	05269869V	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GUTIERREZ SANTAMARIA JOSE ANTONIO	45416845X	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
IZQUIERDO POLO MIGUEL ANGEL	52955455W	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
KAFI EL HOUSSINE	X2267982K	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LUNA ROMERO DIEGO FERNANDO	X6579743H	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANZ VILLALBA ANGEL	13056786P	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SASTRE GARCIA PILAR	45421479K	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TRANS BLANCO S.A.	A09095670	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Embargo de bienes inmuebles al copropietario.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALMONACID SEVES PALOMA	45416828Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ANGULO RAMOS PEDRO	13109434D	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
HERRERA GUZMAN ROSMAR	X5720195A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PALACIOS ERAS IVONNE LILIBEH	X5422383H	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PEÑA PEÑA M. <sup>a</sup> CONCEPCION	13056786P	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Diligencia de embargo AEAT.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALICATADOS YAGÜE S.L.	B09377409	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
BARRIOS PLAZA M. DOLORES	50069634Z	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
CUEVAS FRUTOS OLGA	45570637R	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
FERGON CAMP S.L.	B09358474	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
GARCIA EGEA IGNACIO	36985103E	EMBARGO DEVOLUCION AEAT



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
GOMEZ AGUILA M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	08113605X	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
GOMEZ AGUILA M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	08113605X	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
HERAS MORATE SANDRA	45424379T	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
PROINMOSAN S.L.	B09223546	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
SANZ YAGÜE FRANCISCO JAVIER	45418118H	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
UALI ROJO ENRIQUE JESUS	45283159T	EMBARGO DEVOLUCION AEAT

Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2013.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,  
José María Barcenilla Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### RECAUDACIÓN

*Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de recaudación que les afectan en relación a los siguientes tributos municipales:

#### PPNT - PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIB. PÚBLICAS

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
<b>REMESA 2012-07</b>				
BORJA DUAL, CETURA	071105981	1554966	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MONJE GUIJARRO, SERGIO	071105014	1554976	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ VILLALBA, ANGEL	013056786	1554973	ARANDA DE DUERO	BURGOS
TRANS BLANCO S.A.	A0909567	1554971	BURGOS	BURGOS
DESARROLLOS URBANISTICOS DE	A8455288	1554968	SOTO DEL REAL	MADRID
<b>REMESA 2012-08</b>				
GELLA JARNE, JAVIER	071105312	1575343	ARANDA DE DUERO	BURGOS
<b>REMESA COSTAS 2012</b>				
BARRIOS PLAZA, M. DOLORES	050069634	1595906	ARANDA DE DUERO	BURGOS
CUIBUS, FLORIN IOAN	X5269532	1594229	ARANDA DE DUERO	BURGOS
HERAS DE LAS MORATE, SANDRA	045424379	1593024	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MARTINEZ NEBREDA, RICARDO	012957308	1596642	MADRID	MADRID
CUEVAS FRUTOS, OLGA	045570637	1594228	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID
GOMEZ AGUILA DEL, MARIA DEL CARMEN	008113605	1593029	SALAMANCA	SALAMANCA
GOMEZ AGUILA DEL, MARIA DEL CARMEN	008113605	1596159	SALAMANCA	SALAMANCA
<b>REMESA COSTAS 2013</b>				
GARCIA EGEA, IGNACIO	036985103	1614226	PAPIOL	BARCELONA
ALVARO HERNANDO, SARA	071103182	1638709	ARANDA DE DUERO	BURGOS
FERGON CAMP S.L.	B0935847	1613847	ARANDA DE DUERO	BURGOS
GUTIERREZ SANTAMARIA, JOSE ANTONIO	045416845	1638454	ARANDA DE DUERO	BURGOS
IZQUIERDO POLO, MIGUEL ANGEL	052955455	1638820	ARANDA DE DUERO	BURGOS
KAFI, EL HOSSINE	X2267982	1638465	ARANDA DE DUERO	BURGOS
LUNA ROMERO, DIEGO FERNANDO	X6579743H	1638381	ARANDA DE DUERO	BURGOS
PROINMOSAN S.L.	B0922354	1613848	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ YAGÜE, FRANCISCO JAVIER	045418118	1614225	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SASTRE DEL GARCIA, PILAR	045421479	1638547	ARANDA DE DUERO	BURGOS
ALICATADOS YAGÜE S.L.	B0937740	1613166	BURGOS	BURGOS
CAMARERO PALOMINO, MANUEL	005269869	1638336	MADRID	MADRID



El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### TESORERÍA

###### *Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Tesorería Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Requerimiento pago heredero.

Acto: Notificación alta padrón y requerimiento pago.

DTO 393/13    12942523D    HEREDEROS DE RAMON BORJA BORJA

Procedimiento: Compensación de deuda.

Acto: Propuesta compensación de deuda.

Multas 11-12    45571635X    ASENJO VILLABA, JAVIER

Multa 12    13143890B    LOPEZ VALLEJO, M. NIEVES

EXP. 22451    45423418M    ROBLES PONCE, ANA

Acto: Resolución compensación de deuda.

DTO 427/13    45572544E    CID MUÑOZ, JORGE

DTO 275/13    45572115F    GUASP GONZALEZ, LORENA

DTO 463/13    45572115F    GUASP GONZALEZ, LORENA

DTO 370/13    45570762B    MARTIN GARCIA, SERGIO

DTO 315/13    B09295585    MATARANDA, S.L.

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

Acto: Trámite de audiencia.

EXP. 78    45572707R    BORJA BORJA, JUAN JOSE

EXP. 20425    13070431Z    GIL REVILLA, ANGEL

Acto: Resolución.

DTO 473/13    B09434911    TRANSPORTES ARANDA PERAL, S.L.



Medios de impugnación: Contra los actos anteriores, los interesados podrán interponer si lo consideran oportuno, con carácter preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 2013.

El Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal,  
José María Barcenilla Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó la adjudicación del contrato de concesión del servicio público del bar y la gestión del centro social, sito en el inmueble de la calle Real, n.º 21 de Bugedo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bugedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Concesión del servicio público del bar y la gestión del centro social de Bugedo.

c) Duración del contrato: 1 año, plazo que se podrá prorrogar por anualidades y hasta un máximo de cuatro años, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – *Canon del contrato de concesión del servicio público del bar y gestión del centro social y precio por la prestación del servicio de limpieza del centro social.*

– Canon a abonar por el adjudicatario por 100,00 euros/mensuales, (1.200,00 euros anuales) por concesión del servicio público del bar y gestión del centro social.

– Precio a abonar por el Ayuntamiento por 100,00 euros/mensuales, (1.200,00 euros anuales) por prestación del servicio de limpieza del centro social.

Por tanto, ambos precios se equiparan.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 19 de abril de 2013.
- b) Contratista: D.ª María Osinaga Ruiz-Olalla.
- c) Importe de adjudicación: 1.200,00 euros/anuales.

En Bugedo, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Servicio Municipal de Recaudación

###### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salarios.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
269971	ARNAIZ PEÑA, AIDA	13138102 L
269878	BALLESTEROS MONTEJANO, SERGIO	72072259 B
260404	BENAVIDES HERRERA, MARIA DEL CARMEN DE	13184960 A
258230	CORRAL GUIRADO, ESTER ROSA	46735346 J
273914	EL MADANI, BAGHDAD	X3283014 V
269813	FERNANDEZ JUAREZ, MARIA DEL PILAR	13133500 V
259078	GARCIA MIGUEL, ALVARO	71296455 C
255559	GUTIERREZ HERRERA, GERARDO	13922732 G
271490	HERREROS MARTINEZ, VICTOR JOSE	24393109 E
268991	LOPEZ FERNANDEZ, MARTIN	22716519 V
274123	LOPEZ QUINTERO, WILMAR	X6173013 C
272615	LUZARRAGA CASTRO, WAGNER EUCLIDES	X4894192 E
271809	MARTIN PUENTE, FELIX ANGEL	13133075 Y
102659	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	13112269 S



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
263831	MASIP COBOS, JUAN ANTONIO	07227474 T
274193	MIHAI, PETRICA	X7150054 K
273572	NICA RADIAN, MARIAN	X9388258 A
274237	OCHOA HERRERA, EDIZOL FABRICIO	X4406198 L
266861	ORCAJO CALVO, SERGIO	71268023 Q
263935	ORTEGA ALONSO, SERGIO	71264499 B
266589	ORTEGA MARTINEZ, JOSE MARIA	13027152 K
272760	PEÑA VARGA, DAVID	71261297 Y
269593	PEREZ LAVIN, JUAN CARLOS	13140120 J
271444	PRESA GARCIA, MARTA ESPERANZA	13125488 D
274341	ROJO CAMPOS, ANA ISABEL	13144012 H
272828	RUIZ PLANAS, VICENTE	77601209 Z
264021	SARAVIA URRIAGO, ALEJANDRO	X5705791 C
273583	TAPIA BERLANGA, EVA MARIA	13152024 A
271598	TORNO DEL SAIZ, MARIA MAGDALENA	71279407 S
263936	VALDAZO RENEDO, ION ANDER	78926576 Y
244199	VALDEZ DISLA, RAFAEL	71791639 Z

Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,  
Pedro Álvaro Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

###### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, 2.<sup>a</sup> planta, en horario de 9 a 14 horas.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Actos: Desestimación de recurso y desestimación de suspensión.

N.I.F./C.I.F	Contribuyentes	Nº Exp. Admvo. (Nº Liquidación/ Nº exp. apremio)	Resolución/ Acto administrativo
B09312711	INPROCASA 96, S.L.	231/12 rem (101538725/2010 101543707/2010 101552814/2010)	Desestimación de recurso
13107088D	Miguel Ángel Lozano Lázaro	256/12 rec (103037481/2011)	Desestimación de recurso
05631076D	Jesús Ocaña Saez	952/12 rem (102354424/2011 102487417/2011)	Desestimación de recurso
71679902B	Samuel Blanco Torello	1024/12 rem (103074067/2012)	Desestimación de recurso
B09374943	Bodegas Palacio de Lerma, S.L.	1026/12 rem (101332407/2010 101344505/2010)	Desestimación de recurso



N.I.F./C.I.F	Contribuyentes	Nº Exp. Admvo. (Nº Liquidación/ Nº exp. apremio)	Resolución/ Acto administrativo
71234676L	Ramón González Hurtado	10/13 rem (103060255/2012 103061413/2012)	Desestimación de recurso
13747876V	Santiago López Paredes	13/13 rem (102717109/2011)	Desestimación de recurso
22712509D	Rafael Zayas Andrés	15/13 rem (102717890/2011 102959758/2011)	Desestimación de recurso
Y0569776B	Reynaldo Adolfo Rodríguez Muñoz	17/13 rem (102960016/2011)	Desestimación de recurso
B83931105	Jr Quesos Latinos, S.L.	18/13 rem (103184205/2012)	Desestimación de recurso
51366365M	Joaquín Zamora Soler	21/13 rem (102283801/2011)	Desestimación de recurso
16587002T	Jorge Martínez Casero	55/13 rem (103026940/2011)	Desestimación de recurso
B47371125	Invermir 2000, S.L.	85/13 rec (102973541/2011 102973544/2011)	Comunicación aplicación correcta tipo impositivo P.A.
71234312T	Miguel Tejero García	93/13 rem (103507837/2012)	Desestimación de suspensión
B47404041	Montajes Eléctricos Chema, S.L.	101/13 rem (102358216/2011)	Desestimación de recurso
71277042L	Miguel Maeso de Rueda	138/13 rec (102475195/2011 102522141/2011 103036354/2012 103063128/2012 103297310/2012)	Desestimación de recurso
09790284N	Cristina María Bandera Quijano	140/13 rem (103296130/2012)	Desestimación de recurso
13123113A	Azucena de Blas Gil	147/13 rem (103501404/2012)	Desestimación de suspensión
30553638R	María Eugenia Nanclares Casas	182/13 rem (103061685/2012)	Desestimación de recurso
13107885R	Rosa Marta Alonso Maté	196/13 rem (103020624/2011)	Desestimación de recurso



N.I.F./C.I.F	Contribuyentes	Nº Exp. Admvo. (Nº Liquidación/ Nº exp. apremio)	Resolución/ Acto administrativo
13011365N	María Asunción Villaverde Beato	203/13 rem (103526906/2012) 204/13 rem (103520336/2012)	Desestimación de suspensión y recurso
13160708Q	Gloria de Quevedo Turzo	208/13 rem (103295295/2012)	Desestimación de recurso
13144501R	Íñigo Ayuso Martín	266/13 rec (102269586/2011 102827533/2011 103086253/2012 103196201/2012 103318975/2012)	Desestimación de recurso
13136032L	Ildefonso Ayuso Martín	267/13 rec (102768649/2011 102958370/2011 102978859/2011 103060338/2012 103075579/2012 103086247/2012 103086248/2012 103177320/2012 103185434/2012 103293630/2012 103318973/2012 103521798/2012 103524369/2012)	Desestimación de recurso

Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El Técnico Adjunto al Jefe de Sección,  
José Manuel Corrales Mínguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a la interesada D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez por dos veces, mediante acuse de recibo-notificación de fecha de 23 de abril de 2013, a las once horas y de fecha de 24 de abril de 2013 a las doce horas y cuarenta minutos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de darle tramitación al acuerdo plenario de fecha de 15 de abril de 2013, se le notifica el contenido de los mismos, y que literalmente dicen lo siguiente:

«Segundo. – Recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente 1/2012 de recuperación de oficio y escrito de solicitud de D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez ante acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente 1/2012 de restauración de la legalidad. Acuerdos resolutorios.

Constatada en acta la retirada del Pleno del Sr. Concejal D. Arturo Gómez Cámara.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente 1/2012 de recuperación de oficio y escrito de solicitud de la misma ante acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente 1/2012 de restauración de la legalidad.

#### RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 DICTADO EN EXPEDIENTE 1/2012 DE RECUPERACIÓN DE OFICIO

Visto el recurso de reposición (con registro salida en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20134310003687 de 28 de febrero de 2013; registro entrada en este Ayuntamiento n.º 201300100000030 de fecha de 4 de marzo de 2013), interpuesto en tiempo y forma, por D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente n.º 1/2012 de recuperación de oficio por usurpación de dominio público por ejecución de obra consistente en el cerramiento de terreno al oeste de la vivienda con la consiguiente instalación de vallado y jardín de aproximadamente 23 m<sup>2</sup> de superficie y forma rectangular, en el inmueble sito en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas (Burgos) sin tener licencia municipal urbanística.

Conforme a los siguientes:

*Antecedentes.* –

Primero. – Visto que con fecha de 25 de mayo de 2012 se dicta Providencia de Alcaldía y dando cumplimiento al acuerdo plenario de fecha de 29 de agosto de 2011, se inicia expediente n.º 1/2012 de recuperación de oficio por usurpación de dominio público por



ejecución de obra consistente en cerramiento de terreno al oeste de la vivienda con la consiguiente instalación de vallado y jardín de aproximadamente 23 m<sup>2</sup> de superficie y forma rectangular, en el inmueble sito en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas (Burgos) y sin tener licencia municipal urbanística.

Segundo. – Visto que con fecha 20 de junio de 2012 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos, previa resolución de la Alcaldía de fecha de 4 de junio de 2012.

Tercero. – Visto que habiéndose intentado la notificación a la interesada por dos veces, mediante acuses de recibo de 25 de julio de 2012 y 26 de julio de 2012, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se le notifica el contenido de la resolución de la Alcaldía de fecha de 4 de junio, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos n.º 171 de fecha de 11 de septiembre de 2012, e insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hacinas, otorgándole un plazo de quince días para que alegara lo que estimara oportuno en defensa de sus derechos y presentara los documentos pertinentes.

Cuarto. – Visto que por D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez, dentro del plazo de audiencia otorgado de quince días, con registro de entrada n.º 201200100000218 de fecha de 28 de septiembre de 2012 se presentaron alegaciones, que fueron informadas desfavorablemente a fecha de 16 de octubre de 2012 por el Técnico Asesor del Municipio de Hacinas, D. Francisco Rejas Llorente, reiterándose en el ya redactado de fecha de 20 de junio de 2012.

Quinto. – Visto el acuerdo de Pleno de 2 de noviembre en el que se acuerda literal:

«Primero. – Recuperar, por vía administrativa, el terreno destinado a jardín colindante con la vivienda propiedad de D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez, de aproximadamente 23 m<sup>2</sup> de superficie y forma triangular, ubicado en la fachada oeste del inmueble sito en la calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas (Burgos) que ha sido usurpado por la arriba referenciada desestimando las siguientes alegaciones:

1. – Que el acta de la sesión ordinaria del Pleno de 14 de enero de 2009 no hace mención al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Gómez Cámara.

Informe. – A la vista de lo solicitado se informa que el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Gómez Cámara contra resolución de la Alcaldía de fecha de 14 de enero de 2009 se interpuso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos a fecha de 11 de marzo de 2009.

2. – Que el terreno destinado a jardín colindante con la vivienda de su propiedad forma parte del terreno donde está construida la vivienda sita en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas y adquirida al Ayuntamiento a través de subasta pública a fecha de 30 de mayo de 1976. Aporta como documento anejo (Doc. 1) copia de escritura de compra-venta de solares edificables en terreno municipal de Hacinas.

Informe. – La autorización para la construcción de la vivienda se hizo en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1984, constando en libro de actas que será “sobre



el solar del viejo Ayuntamiento y dentro de la línea exterior a la vía pública que le marque el Ayuntamiento”.

El murete de cerramiento del jardín en cuestión se ejecuta en mayo de 2001 sin licencia de obras.

Queda claro que estamos hablando de dos actos constructivos diferentes y no cabe duda de que los titulares de la vivienda edificaron en 1984 sobre toda la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

3. – Que en el momento de materializar la adquisición de los solares a fecha de 9 de junio de 1976 se redacta por el Secretario del Ayuntamiento por triplicado el documento de escritura de compraventa referido anteriormente, siendo el mismo rubricado entre las partes, en el que se estipulan condiciones de pago y la superficie total de 308 m<sup>2</sup>.

Informe. – En la escritura privada en ningún momento se especifica que la superficie es de 308 m<sup>2</sup>, se definen dos solares que se deslindan en ese momento a conformidad de las partes, el primero de ellos de superficie aproximada de once metros de frente por 14 de fondo y el segundo colindante con el primero de forma irregular y de superficie aproximada. Para la Corporación no existe duda alguna que la superficie aproximada coincide con la nuevamente marcada en el momento de conceder licencia (año 1984) y coincidente con la edificación existente. No se discute en ningún momento la veracidad de la escritura ni la propiedad de la vivienda más garaje. D. Lucinio Gómez no aparece por ningún lado en la escritura, por lo que está de más su referencia.

4. – Que en relación al I.B.I. tuvo que realizarse un informe técnico que acredita que los 23 m<sup>2</sup> en cuestión están dentro de la superficie total adquirida en la subasta pública de 30 de mayo de 1976. Aporta como documento anejo (Doc. 2) copia de informe redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M.<sup>a</sup> Marcos Ibáñez de fecha de 5 de marzo de 2001.

Informe. – El informe técnico al que se hace referencia está firmado por un técnico con cualificación más que discutible en temas urbanísticos y fechado en marzo de 2001, por lo que parece haberse ordenado su redacción como justificación para realizar el cerramiento en litigio. No deja de ser un informe de parte, que por otro lado no aporta nada y no hace sino reflejar la situación existente de vivienda, garaje y alledaño en litigio y desde luego no acredita que los 23 m<sup>2</sup> estén dentro de la superficie adquirida en subasta.

Segundo. – Requerir a D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez para que en el plazo de treinta días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien invadido de este Ayuntamiento.

Tercero. – Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto».



Sexto. – Visto que este acuerdo de Pleno de 2 de noviembre queda notificado a la interesada mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 18 de fecha de 28 de enero de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por resultar infructuosa la notificación personal por causas no imputables a esta Administración Pública mediante acuses de recibo de fechas de 14 de noviembre de 2012 y de 29 de noviembre de 2012.

Séptimo. – Visto el recurso de reposición interpuesto, en tiempo y forma, por D.ª María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente n.º 1/2012 de recuperación de oficio.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

*Fundamentos de derecho.* –

Primero. – Según el artículo 116 LRJPAC, contra los actos que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

El artículo 117 de la misma Ley establece como plazo para la interposición del recurso el de un mes a partir de la recepción de la notificación.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 117.2, la Administración debe dictar y notificar la resolución del recurso en el plazo de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, tal y como dispone el apartado cuarto del mismo artículo 117.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43.2 LRJPAC, la falta de resolución expresa produce silencio negativo.

Segundo. – La competencia para la resolución del recurso, en cuanto órgano que ha dictado el acto recurrido, es del Ayuntamiento en Pleno.

Tercero. – En contestación al recurso de reposición interpuesto, manifestamos reiterarnos en los argumentos del acuerdo de Pleno de fecha de 2 de noviembre de 2012 desestimando cada una de las alegaciones que se interponen por la recurrente, a saber:

I. – Que el acta de la sesión ordinaria del Pleno de 14 de enero de 2009 no hace mención al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Gómez Cámara.

Informe. – A la vista de lo solicitado se informa que el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Gómez Cámara contra resolución de la Alcaldía de fecha de 14 de enero de 2009 se interpuso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos a fecha de 11 de marzo de 2009.

II. – Que el terreno destinado a jardín colindante con la vivienda de su propiedad forma parte del terreno donde está construida la vivienda sita en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas y adquirida al Ayuntamiento a través de subasta pública a fecha de 30 de mayo de 1976. Aporta como documento anejo (Doc. 1) copia de escritura de compraventa de solares edificables en terreno municipal de Hacinas.



Informe. – La autorización para la construcción de la vivienda se hizo en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1984, constando en libro de actas que será “sobre el solar del viejo Ayuntamiento y dentro de la línea exterior a la vía pública que le marque el Ayuntamiento”.

El murete de cerramiento del jardín en cuestión se ejecuta en mayo de 2001 sin licencia de obras.

Queda claro que estamos hablando de dos actos constructivos diferentes y no cabe duda de que los titulares de la vivienda edificaron en 1984 sobre toda la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

III. – Que en el momento de materializar la adquisición de los solares a fecha de 9 de junio de 1976 se redacta por el Secretario del Ayuntamiento por triplicado el documento de escritura de compraventa referido anteriormente, siendo el mismo rubricado entre las partes, en el que se estipulan condiciones de pago y la superficie total de 308 m<sup>2</sup>.

Informe. – En la escritura privada en ningún momento se especifica que la superficie es de 308 m<sup>2</sup>, se definen dos solares que se deslindan en ese momento a conformidad de las partes, el primero de ellos de superficie aproximada de once metros de frente por 14 de fondo y el segundo colindante con el primero de forma irregular y de superficie aproximada. Para la Corporación no existe duda alguna que la superficie aproximada coincide con la nuevamente marcada en el momento de conceder licencia (año 1984) y coincidente con la edificación existente. No se discute en ningún momento la veracidad de la escritura ni la propiedad de la vivienda más garaje. D. Lucinio Gómez no aparece por ningún lado en la escritura, por lo que está de más su referencia.

IV. – Que en relación al I.B.I. tuvo que realizarse un informe técnico que acredita que los 23 m<sup>2</sup> en cuestión están dentro de la superficie total adquirida en la subasta pública de 30 de mayo de 1976. Aportó como documento anejo (Doc. 2) copia de informe redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M.<sup>a</sup> Marcos Ibáñez de fecha de 5 de marzo de 2001.

Informe. – El informe técnico al que se hace referencia está firmado por un técnico con cualificación más que discutible en temas urbanísticos y fechado en marzo de 2001, por lo que parece haberse ordenado su redacción como justificación para realizar el cerramiento en litigio. No deja de ser un informe de parte, que por otro lado no aporta nada y no hace sino reflejar la situación existente de vivienda, garaje y alledaño en litigio y desde luego no acredita que los 23 m<sup>2</sup> estén dentro de la superficie adquirida en subasta.

V. – Que el Ayuntamiento no ha acreditado mediante informes o documentos la desestimación de las alegaciones.

Informe. – Las alegaciones fueron informadas desfavorablemente a fecha de 16 de octubre de 2012 por el Técnico Asesor del Municipio de Hacinas, D. Francisco Rejas Llorente, reiterándose en el ya redactado de fecha de 20 de junio de 2012.



De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. – Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 sustanciado en el expediente administrativo n.º 1/2012 de recuperación de oficio por usurpación de dominio público, ratificándose el contenido del mismo.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto de manera que este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto ratificado por sí, con todos los gastos a cargo de la recurrente, incluidos, en su caso, los honorarios de los técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...), conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la recurrente, acto que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ESCRITO DE SOLICITUD DE D.<sup>a</sup> MARÍA JACINTA CEPa GÓMEZ ANTE ACUERDO  
PLENARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 DICTADO EN EXPEDIENTE 1/2012  
DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD

Constatada de nuevo en acta la retirada del Pleno del Sr. Concejal D. Arturo Gómez Cámara.

Visto el escrito de solicitud (con registro salida en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20134310003687 de 28 de febrero de 2013; registro entrada en este Ayuntamiento n.º 20130010000031 de fecha de 4 de marzo de 2013), por D. María Jacinta Cepa Gómez contra acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 dictado en expediente n.º 1/2012 de restauración de la legalidad urbanística por usurpación de dominio público por ejecución de obra consistente en el cerramiento de terreno al oeste de la vivienda con la consiguiente instalación de vallado y jardín de aproximadamente 23 m<sup>2</sup> de superficie y forma rectangular, en el inmueble sito en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas (Burgos) sin tener licencia municipal urbanística.

Visto que en el mismo alega literal que “no he recibido copia del informe técnico municipal de fecha de 16 de octubre de 2012”, se recuerda a la peticionaria que, siendo ya un hecho repetido, tanto el acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2012 como el informe técnico municipal de fecha de 16 de octubre de 2012, fueron intentados ser notificados en sendas ocasiones, mediante acuses de recibo de fechas de 20 de noviembre



de 2012 y de 20 de diciembre de 2012, resultando infructuosa la notificación por caducidad de la misma y por causas no imputables a esta Administración Local, de manera que la interesada quedó notificada de este Acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 20 de fecha de 30 de enero de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que lógicamente no se publica el informe técnico. El mismo podrá ser entregado, en su caso, en Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Se alega por la arriba referenciada “que procederé a la demolición de la construcción del cerramiento del terreno de forma triangular de aproximadamente 23 m<sup>2</sup> de superficie, que carece de vallado, de mi propiedad al oeste de la vivienda, sito en calle Santa Lucía, n.º 36, en Hacinas (Burgos)” solicitando un plazo razonable para reunir los medios que conlleven la demolición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero. – Habiendo quedado constatado en el acuerdo anterior de referencia que el terreno que se trata es terreno municipal, y quedando ratificado el acuerdo de Pleno de fecha de 2 de noviembre de 2012 sustanciado en expediente n.º 1/2012 de restauración de la legalidad urbanística, desestimar lo solicitado por D.ª María Jacinta Cepa Gómez, siendo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, quien realizará el acto de demolición de la obra invasiva, con todos los gastos a costa de la peticionaria, incluidos los honorarios de los técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador ...) conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la recurrente, que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hacinas, a 15 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Este Ayuntamiento se encuentra tramitando expediente para la obtención de licencia ambiental para edificio de usos múltiples/centro cívico en c/ Sagrado Corazón, 6-8, de Las Quintanillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Artemio Palacios Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, mediante Decreto de 16 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo de enajenar el siguiente bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.

– Descripción del inmueble: Parcela procedente de la segregación de la parcela municipal número 3.048 del polígono 1, en Madrigalejo del Monte.

– Ubicación: Sitio de La Carrera.

– Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, finca 7.573, libro 30, tomo 1.876, folio 171, a nombre del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte con una superficie de dos mil dos metros cuadrados. Lindes: Norte: camino de Torrecilla y resto finca matriz; sur: parcela 9 del polígono 1; este: parcela 9 del polígono 1; oeste: resto de finca matriz, sin cargas y gravámenes

El procedimiento para su enajenación será la adjudicación directa al titular de la parcela colindante.

El acuerdo de enajenación se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que por un periodo de veinte días contándose desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionado a que por parte de la Excm. Diputación Provincial del Burgos se produzca la dación de cuentas correspondiente, prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Madrigalejo del Monte, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Pérez Romo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE TRIBUTOS

###### *Requerimiento*

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la plaza de España, 8 de Miranda de Ebro (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Formas de pago:

A) Mediante giro postal.

B) Cheque conformado en la Tesorería Municipal.

C) Por transferencia bancaria en la cuenta número 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos: Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

\* \* \*



## TASA POR GESTIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES DULANTO S.L.	B09249855	12040	212151922	471,87
CONSTRUCCIONES HUGOM S.C.	J01429356	12042	212151927	1.325,73
C. SIGLO XXI ROAN S.L.	B95556429	12051	212151946	1.168,44
CRC AGENCIA DE COMERCIO S.L.	B81442733	12053	212151949	179,76
FERNANDO GABANES S.L.	B09335597	12064	212152044	1.280,79
GRUPO INMOBILIARIO AVENDAÑO S.L.	B01426345	12073	212152059	8.695,89
MONTES LOZANO, JOSE LUIS	13276218C	12062	212152070	89,88
RECOMIRANDA S.L.	B09439944	12119	212152181	1.415,61
RUIBAMIR S.L.	B09442351	12125	212152260	44,94
TODOGREMOS S.L.	B09473521	12136	212152287	134,82

## TASAS Y OTROS INGRESOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
CONSTRUCC. Y REFORMAS JUAN CARLOS	B26424770	AV COMUNEROS DE CASTILLA, ESQUINA C/	212152126	121,51
CONSTRUCC. Y REFORMAS JUAN CARLOS	B26424770	AV COMUNEROS DE CASTILLA, ESQUINA C/	212152136	48,84
MAKHOLOUFI, AHMED	X3796539K	CL SANTA LUCIA, 10	212176388	14,97
PROMOCIONES Y CONSTRUCC. LAUVAR S.A.	A82558842	CL LOS HORNOS, 14	213090278	18.314,56
PROMOCIONES Y CONSTRUCC. LAUVAR S.A.	A82558842	CL LOS HORNOS, 16	213090280	30.905,82
PROMOCIONES Y CONSTRUCC. LAUVAR S.A.	A82558842	CL LOS HORNOS, 18	213090456	41.873,26

## IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	MATRÍCULA VEHÍCULO	N.º RECIBO	IMPORTE
BEREZO GARCIA, AGUSTIN	13019318F	006595-DDH	211191590	66,80
ORTEGA SANZ, ROBERTO	13063573X	000088-HBM	212149554	142,44
COVACIU, SORIN GABRIEL	X8433525T	006150-BSZ	212149609	142,44

## IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
CANTERO GALLEGU, ROBERTO	13306413Q	CL LAS CONCHAS, 16 ESC E 01 01	211009429	430,52
RECOMIRANDA S.L.	B09439944	CL SANTA TERESA, 15 TODOS	211157423	1.113,19
ABEDRAVO MACIAS, EVELYN EUGENIA	X3252383E	CL RONDA DEL FERROCARRIL, 22 ESC E -1 02	212000342	36,74
LOPES FERNANDES, ANTONIO	X2076066V	CL GREGORIO SOLABARRIETA, 31 ESC A 02	212026113	544,79
ANLOERDI 2004 S.L.	B63348759	CL ALTAMIRA, 53 BL 2 BJO B	212028830	407,42
HERRERO IÑIGUEZ, RODRIGO	71341641B	CL ALONDRA, 2 ESC E 10 A	212075572	104,31
GONÇALVES, CASIMIRO JOSE	X2454602L	CL SANTA TERESA, 17 ESC E 01 01	212075771	342,06
GONÇALVES, CASIMIRO JOSE	X2454602L	CL SANTA TERESA, 17 ESC E 02 01	212075772	342,06
GONÇALVES, CASIMIRO JOSE	X2454602L	CL SANTA TERESA, 17 ESC E BJO 01	212075773	317,63
SASSI, ABDELKADER	X2626834G	CL SAN AGUSTIN, 5 ESC E + 1 IZQD	212075823	94,04
BRAZI, HICHAM	X6699648R	CL COLON, 11 ESC 1 04 IZQD	212075832	709,03
SANTOS DOS TAVARES, JOSE MANUEL	X6207045N	CL ROMANCERO, 4 ESC E 03 C	212149006	41,54
PROMOCION Y CONSTR. MIRANDA 2006 S.L.	B09451360	CL RONDA DEL FERROCARRIL, SUELO	212151442	14.645,32
PROMOCION Y CONSTR. MIRANDA 2006 S.L.	B09451360	CL RONDA DEL FERROCARRIL, SUELO	212151443	21.229,81
PEREZ BORJA, JESUS	13495865V	CL SANTA LUCIA, 30 TODOS	212151445	3.778,58
JIMENEZ JIMENEZ, JULIA	13694789Z	PB ANGELES MANZANA 13, 8 TODOS	212151446	2.060,40
HERRERO IÑIGUEZ, RODRIGO	71341641B	CL ALONDRA, 2 ESC 1 -1 04	212152880	10,42
VALLES CUBILLAS, OBDULIA YOLANDA	13292784A	CL DOCTOR FLEMING, 6 ESC E 04 CTRO	212153196	722,56



SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
VALLES CUBILLAS, JOSE LUIS	13297765Q	CL DOCTOR FLEMING, 6 ESC E 04 CTRO	212153198	722,56
ATHMAN HASSAN, ABDULFATAH	X2943444L	CL PEREZ GALDOS, 14 ESC 1 04 DRCH	212177344	550,50
GREGORIO ROLDAN, RUBEN	71342787F	CL LA CHARCA, 4 ESC 4 04 D	212207054	1.316,66
GREGORIO ROLDAN, RUBEN	71342787F	CL CUARTEL DEL ESTE, 3 ESC E -1 35	212207055	54,64
RECOMIRANDA S.L.	B09439944	CL CIUDAD DE TOLEDO, 36 BJO 09	212207411	56,37
MARTOS PEÑAS, MARIA ROSA	16236056B	CL REAL AQUENDE, 24 ESC E 01 DRCH	212207492	49,97
ALMARCHA RUIZ, GUSTAVO ADOLFO	13287459Z	CL SAN AGUSTIN, 29 ESC E 02 IZQD	212207592	516,91
ALMARCHA RUIZ, GUSTAVO ADOLFO	13287459Z	CL SAN AGUSTIN, 29 ESC E 02 IZQD	212207595	450,02
FERNANDO GABANES S.L.	B09335597	PO POL. INDUSTRIAL BAYAS, 17R TODOS	212208166	1.265,64
LOSADA PASCUAL, HIGINIO	13307296W	CN CAMINO DE ANDUVA, 4 ESC E 01 C	212209810	262,49
RECOMIRANDA S.L.	B09439944	CL SANTA TERESA, 7 03 C	212209885	197,33
OKOLO, JOY IFEYINWA	X5278233D	CL ARENAL, 126 ESC E 02 IZQD	212209984	351,08
RECOMIRANDA S.L.	B09439944	CL SANTA TERESA, 7 03 C	213001036	684,45
RAMIREZ ORTIZ, IVAN	71343324S	CL COLON, 11 ESC 1 04 DRCH	213003238	453,07
REYES DELGADO, MILTON IVAN	X3731781P	CL SAN AGUSTIN, 36 ESC E 01 DRCH	213004236	1.065,59
GABARRI GABARRI, AMADOR	13301439X	CL ALFONSO VI, 32 ESC E 01 A	213006280	299,75
GABARRI GABARRI, AMADOR	13301439X	CL ALFONSO VI, 32 ESC E 01 A	213006281	648,73
BOVEDA ALONSO, JESUSA FRANCISCA	13279424Y	CL CIUDAD VIERZON, 27 ESC 1 03 CTRO	213006624	40,90
BOVEDA ALONSO, JESUSA FRANCISCA	13279424Y	CL MAYOR - GUINICIO, 8 TODOS	213006636	12,78

## IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
SANTAMARIA SAIZ, VICENTE	14752714P	CL RIBERAS DEL EBRO, SUELO	212180573	23,68
MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	13289289G	CL RONDA DEL FERROCARRIL, SUELO	212181239	119,97
ALONSO VEGA DE, ANGEL VICENTE	13299890W	CL EL CID, 21 ESC 2 06 DRCH	213000986	138,83
MERINO NARRO, JESUS	71344636Q	CL RIOJA, 13 ESC E 01 DRCH	213001225	612,72

## IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
VASCO CONSTRUCCIONES S.A.	A01043785	CL EN MUNICIPIO	213090580	1.812,57

## TASA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
SAENZ DE VILLARREAL SANTAMARIA, FCO.	13300835G	1209	212151154	135,30
CASTELLANO MARTINEZ, LAURA	44685264J	1221	212151422	31,85
CASTELLANO MARTINEZ, LOREA	44685263N	1222	212151423	63,70
NIEVA YARRITU, FORTUNATO		1225	212151426	63,70

En Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada de Hacienda,  
Laura Torres Tudanca



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado la memoria valorada «Arreglo del camino a Melgar de Fernamental en Palacios de Riopisuerga, 1.ª fase», redactada por el Arquitecto D. José Antonio Fernández Fernández, por importe de 9.717,49 euros, lo que se expone al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada la citada memoria y presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

D.<sup>a</sup> María Jesús Alcalde Tobar, vecina de Burgos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación avícola para 34.500 pollos de carne en las fincas números 3.285 y 212 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, según redacción de la Ley 1/2012, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presencio, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde Presidente  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por Bodegas y Viñedos Robeal, S.A., licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de depuradora para tratamiento de aguas residuales procedentes de la actividad de bodega de elaboración de vinos, sita en la parcela 440 del polígono 3 o ctra. Anguix, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Roa, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Álvaro Díez Vivar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN Y VALMALA

Los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Valmala, sacan a pública subasta el siguiente aprovechamiento cinegético:

Dieciséis (16) puestos de pasos de palomas, 8 de ellos en el monte Cilas núm. 49 del C.U.P. y de propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y los otros 8 en el monte La Genciana núm. 53 del C.U.P. y de propiedad del Ayuntamiento de Valmala. Dichos puestos están ubicados entre los parajes conocidos como Los Horcajos e Idolén.

– *Precio de tasación:* Se sacan los dieciséis puestos de paso de palomas en un solo bloque, siendo el precio de tasación al alza de 12.000,00 euros (6.000 euros por cada monte) al alza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se pagará a la firma del contrato y las siguientes antes del 30 de mayo de la anualidad correspondiente, incrementándose al precio de adjudicación el I.P.C. anual acumulativo que resulte cada año. Dicha subasta está gravada con el I.V.A. que corresponda para esta actividad y fije el Ministerio de Economía y Hacienda.

– *Periodo de contratación:* Cinco anualidades o temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada de caza del 2013 y terminando el 31 de diciembre del 2017.

– *Garantía provisional:* Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán ingresar por transferencia en cualquiera de las cuentas de los Ayuntamientos propietarios el 3% del precio de tasación.

– *Garantía definitiva:* El 5 % del importe de adjudicación y por las cinco temporadas cinegéticas y que serán depositadas proporcionalmente a cada Entidad Propietaria.

– *Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:* La subasta tendrá lugar el próximo día 6 de julio del 2013, a las 12:30 horas en la Casa Consistorial de Santa Cruz del Valle Urbión, admitiéndose plicas hasta ese momento. De quedar desierta en esta primera convocatoria, se repetirá una segunda el próximo día 13 de julio del 2013, en las mismas condiciones.

– *Pliego de condiciones:* El económico-administrativo, redactado por los Ayuntamientos propietarios, queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, donde podrá ser examinado, en el plazo de ocho días y en horario de oficina, por cuantas personas tengan interés, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar contra dicho pliego las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas por los procedimientos legales establecidos. Igualmente, forma parte integrante del contrato que se suscriba el pliego técnico facultativo y de ejecución del aprovechamiento cinegético citado, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos y que el adjudicatario del aprovechamiento se obliga a cumplir en todos sus extremos.



– *Riesgo y ventura*: El aprovechamiento que motiva este anuncio es a riesgo y ventura del adjudicatario.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria*:

1. – Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

Proposición para tomar parte en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de 16 puestos de pasos de palomas, ubicados: 8 de ellos en el monte Cilas núm. 49 del C.U.P. de propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y los otros 8 puestos en el monte La Genciana núm. 53 del C.U.P. de propiedad del Ayuntamiento de Valmala. Localizados entre los parajes conocidos como «entre Los Horcajos e Idolen».

D. .... mayor de edad, con domicilio en ..... provisto del D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... de fecha toma parte en la misma y ofrece por el aprovechamiento cinegético de 16 puestos de pasos de palomas la cantidad de ..... (en letra y número), sin incluir el I.V.A. por anualidad, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas de las Entidades propietarias y técnicas de la Consejería responsable, que acepta íntegramente. Correspondiendo dividir la citada cantidad entre los dos montes y sus propietarios.

Declaro asimismo, que no me hallo incurso en ninguna prohibición para contratar de acuerdo con la legislación vigente, ni al día de la fecha, tengo deuda pendiente con la Hacienda Pública, la Tesorería General de la Seguridad Social ni con las Entidades Locales propietarias.

Lugar, fecha y firma.

2. – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, N.I.F. o fotocopias auténticas.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil o asociación inscrita en los Registros oficiales correspondientes.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 15 de mayo del 2013.

El Alcalde,  
Jesús M.<sup>a</sup> Oca Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EXTRAMIANA

##### *Coto de caza BU-10.426 de Extramiana*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.426 de Extramiana, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Extramiana, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.426 de Extramiana, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
ALONSO LOPEZ EMILIO Y OTROS	0,1757
ALONSO LOPEZ VICTORINA	3,6693
AMOR RUIZ ANDREA	0,7549
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,5639
AYTO. DE MERINDAD DE CUESTA URRIA	12,4562
BELTRAN HERRAN GABINA	1,5061
BELTRAN HERRAN TOMASA	6,4526
CADIÑANOS SALAZAR ISAAC	0,2758
CANTERA ANGULO JOAQUINA	0,1002
CANTERA PEÑA CLEMENTINA	0,7145
CHOMON CHOMON CONSUELO	13,9503
CHOMON CHOMON JOSE	23,3671
CHOMON CHOMON MANUEL	12,8593
CHOMON CHOMON PURIFICACION	35,0463
CHOMON PEREDA EMILIA HR.	3,1427



<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
EXTRAMIANA GOMEZ FLORENTINO	7,7400
EXTRAMIANA PEÑA FILOMENA	0,5761
FERNANDEZ ANGULO EVELIA	1,6946
FERNANDEZ CUESTA CHOMON ISABEL	1,0789
FERNANDEZ CUESTA CHOMON PILAR	6,5255
FERNANDEZ CUESTA CHOMON TERESA	2,4092
FERNANDEZ CUESTA LOZARES TEOFILA	6,3969
FERNANDEZ FERNANDEZ ALBERTO	1,0108
FERNANDEZ PAREDES MARIA BLANCA	1,0574
FERNANDEZ QUINTANA TIRSO	4,4335
FERNANDEZ RUIZ QUINTANA NOEMI	0,9280
GARCIA ANITUA J. IGNACIO	1,7710
GARCIA HIERRO ABEL	3,2562
GARCIA HIERRO FELISA	2,3899
GOBANTES BENGUA LUCIA	4,7707
GOBANTES BENGUA SANTAS	3,5896
GOBANTES BENGUA SANTAS Y OTROS	5,6869
GOMEZ ESTEFANO AVELINO	5,8160
GOMEZ MARAÑON NATIVIDAD	30,6150
GOMEZ MARTINEZ EPIFANIA	0,1295
GONZALEZ CHOMON EVELIO Y OTRO	18,9184
HERRAN CHOMON LUCAS	9,5305
HERRAN GOMEZ ANGELES	0,0233
HERRAN ORTIZ CARLOS	0,0096
HERRAN ORTIZ JOSE VICENTE	8,5748
HIERRO FERNANDEZ ARGELIO	3,3199
HIERRO FERNANDEZ ELIGIO	2,1719
HIERRO FERNANDEZ MARIA BEGOÑA	0,6661
HIERRO FERNANDEZ MATILDE	0,9226
HIERRO FERNANDEZ SOFIA	1,8838
HIERRO LOPEZ ANGEL	1,0080
HIERRO VILLAÑO BRIGIDA	0,1127
HIERRO VILLAÑO BRIGIDA Y OTROS	5,5908
LINARES PAJARES ELISEO	3,7255
LLANOS GOMEZ ALBINO	0,1729
LLANOS HERRAN DIONISIA	1,8139
LLANOS HERRAN EUSEBIO	2,0734
LOPEZ HIERRO MARIA	3,9329



<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
LOPEZ MENDOZA EVERILDA	0,5248
LOPEZ PEÑA BASILIO Y OTRO	1,1223
LOPEZ PEÑA CIPRIANO	3,1270
LOPEZ PEÑA CIPRIANO Y OTROS	5,0549
LOPEZ PEÑA ELEUTERIO	2,5175
LOPEZ PEÑA GLORIA	1,8489
LOPEZ PEÑA SATURNINA	0,5105
MARTINEZ MARTINEZ ESTEBAN	0,7781
MARTINEZ PRIETO LICESIO Y OTRO	0,1717
MIGUEL RUIZ JOSE MARIA	0,5856
MONTOYA REVUELTA JESUS ISAAC	0,5123
OCHOA SALAZAR EMILIO	1,0997
ORTIZ ALONSO MIGUEL	1,4952
ORTIZ GOBANTES LUIS MARIA	6,0086
PAJARES LOPEZ TIMOTEO	1,5630
PAJARES PEREZ ADELA	0,7382
PEÑA ALONSO PEDRO	0,0310
PEÑA ARCINIEGA HONORIO	0,0599
PEÑA FERNANDEZ JAVIER	1,5617
PEÑA HERRAN AMPARO	0,1040
PEÑA HERRAN AMPARO Y OTROS	5,5983
PEÑA HERRAN CONCEPCION	3,3652
PRESA LLANOS EUGENIA	1,4480
PRESA LLANOS VIRGILIO	0,9232
QUINTANA VADILLO RESTITUTO	0,9317
RUIZ GOMEZ ADRIAN	0,0156
RUIZ MANZANOS NICOLAS	0,9977
RUIZ QUINTANA GUADALUPE	0,0678
RUIZ QUINTANA IGNACIO	0,1232
RUIZ QUINTANA LOPEZ AURORA	10,2056
RUIZ QUINTANA LOPEZ GUADALUPE	0,1883
SAEZ MARTINEZ JOSE	0,1116
SAEZ MARTINEZ NICOLAS	1,9963
SAEZ MARTINEZ PURIFICACION	0,2417
SALAZAR EXTRAMIANA FLORENTINA	1,7651
SANTAMARIA CERECEDA AMADEO	0,3638
ZOILO FERNANDEZ CUESTA SECUNDINO	6,9403
ZOILO GARCIA ELOY Y OTRO	0,8162



<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
ZOILO GARCIA MARIA VISITACION	0,3609
ZOILO GOMEZ GABINO	0,1287
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 543 PARCELA 45	3,3112
POLIGONO 543 PARCELA 71	5,6685
POLIGONO 543 PARCELA 5.144	0,0524
POLIGONO 543 PARCELA 7.111	0,0903
POLIGONO 543 PARCELA 7.112	0,0329
POLIGONO 543 PARCELA 7.113	0,0437
POLIGONO 543 PARCELA 7.158	0,0345
POLIGONO 543 PARCELA 7.167	0,6728
POLIGONO 543 PARCELA 10.079	0,4418
POLIGONO 543 PARCELA 20.079	0,1627
POLIGONO 543 PARCELA 35.337	0,1400
POLIGONO 545 PARCELA 20.118	0,3328
POLIGONO 546 PARCELA 47	0,4892

Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto Castillo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Hornillalastra, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jon Joseba Zugazaga Etxebarria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Hornillalastra, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jon Joseba Zugazaga Etxebarria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanabaldo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.409,69
3.	Gastos financieros	3,50
	Total presupuesto	3.413,19

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.464,80
5.	Ingresos patrimoniales	4.199,51
	Total presupuesto	5.764,31

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ángel José Sanz Riesgo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanabaldo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>5.558,00</u>
	Total presupuesto	5.558,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	832,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>4.726,00</u>
	Total presupuesto	5.558,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ángel José Sanz Riesgo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y su Reglamento, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y SERVICIO DE SANEAMIENTO

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua y saneamiento a domicilio que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se establecen de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas por el servicio municipal de suministro de agua y saneamiento.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Quedan obligados al pago de la tasa todos los titulares de inmuebles habitados al conectarse al servicio de agua potable y saneamiento.

Artículo 6. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio y saneamiento.



Artículo 7. –

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. – Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. –

1. – En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2. – En lo relativo al resto de infracciones se estará a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio que se aprobará por esta Junta Vecinal.

## TÍTULO II

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en 1.500,00 euros.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será anual y se ingresará en la cuenta de la Junta Vecinal de San Martín de Porres antes del 30 de junio de cada año, aplicando las siguientes tarifas:

– Uso doméstico: 70,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – El suministro de agua potable a domicilio y saneamiento se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por esta Junta Vecinal.

Artículo 2. – La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio y saneamiento a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.



Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3. – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 4. – En caso de no ser los propietarios de los inmuebles quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo este Ayuntamiento exigirles en cualquier momento que acrediten el haber cumplido esta obligación.

## TÍTULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 5. – Las acometidas de agua se concederán únicamente para los siguientes usos: Uso doméstico, bares y explotaciones ganaderas, quedando terminantemente prohibido el uso para riego.

La Junta Vecinal podrá autorizar mediante acuerdo plenario y dependiendo de las disponibilidades de agua otro tipo de acometidas permanentes como puede ser establecimientos públicos, industrias o talleres, o acometidas temporales como obras y campamentos.

Para cada uso se dispondrá de una acometida.

Artículo 6. – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales y viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 7. – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos entre él y esta Junta Vecinal den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 8. –

1. – Las tomas de agua serán de media pulgada y la Junta Vecinal podrá autorizar excepcionalmente, mediante acuerdo plenario, que se dé mayor medida si las circunstancias lo requiriesen.

2. – Cada nueva acometida deberá hacerse dejando en el exterior una llave accesible para posibles revisiones de la Junta Vecinal.

Artículo 9. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y en el presente Reglamento. Por su parte el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de treinta días a la fecha en que desee que finalice. Llegada la misma se procederá al corte de suministro y a formular, si procede, una liquidación definitiva.



### TÍTULO III. – CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Artículo 10. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 11. – Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por la sequía, heladas, reparaciones de averías, escasez o insuficiencia del caudal, agua sucia o cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago de la cuota anual establecida.

En el caso de que haya que restringir el consumo de agua por escasez, el uso doméstico será el último que se restrinja.

### TÍTULO IV. – OBRAS, INSTALACIONES E INSPECCIÓN

Artículo 12. – La Junta Vecinal tiene derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones tanto en la vía pública como privada, y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio.

Artículo 13. – Las obras de acometida a la red general serán a cuenta del concesionario y deberán ajustarse a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento. Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de antelación y serán por cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

### TÍTULO V. – TARIFAS Y PAGO DEL CONSUMO

Artículo 14. – Las tarifas serán las señaladas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y saneamiento.

Artículo 15. – El pago y los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

### TÍTULO VI. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. – El que use del servicio de agua a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida, podrá legalizársele el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida.

Artículo 17. – La Junta Vecinal, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 18. –

1. – Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo de tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.



2. – Para resolver reclamaciones queda facultado el Alcalde Pedáneo, quien resolverá por decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Disposición final. –

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación con carácter supletorio el Reglamento de suministro de energía eléctrica de 12 de enero de 1954 y el Real Decreto 2385/81, de 20 de agosto.

En San Martín de Porres, a 6 de mayo de 2013.

El Presidente,  
Bernabé Miras López



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 208/2013, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 770/2012, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Mustapha Gahalmi, contra Djema Mokrane y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Sancho Aranzasti, Magistrada.

Sentencia n.º 233/2012. – Burgos, a 22 de mayo de 2013.

Fallamos: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Mustapha Ghalimi, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos de fecha 19 de diciembre de 2012, en autos número 770/2012 seguidos a instancia del recurrente, contra Djema Mokrane y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0208/2013.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Ana Sancho Aranzasti. – Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Djema Mokrane, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 23 de mayo de 2013.

La Secretaria de la Sala  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2013 bl.

Demandante/s: Hamid Bachiren.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Alfredo Landeras Fernández y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Hamid Bachiren, contra la empresa Alfredo Landeras Fernández y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Hamid Bachiren, frente a Alfredo Landeras Fernández, parte ejecutada, por importe de 7.404,49 euros en concepto de principal, más otros 444 euros y 740 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto



de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0089 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo Landeras Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 79/2013.

Demandante/s: José Miguel Barbero González.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Hernando Inter Transportes, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Miguel Barbero González, contra la empresa Hernando Inter Transportes, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de abril de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación judicial celebrada en este Juzgado el 10 de diciembre de 2012 en demanda P.O. 678/12 a favor de la parte ejecutante, José Miguel Barbero González, frente a Hernando Inter Transportes, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.850,13 euros en concepto de principal, más otros 1.191 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.985 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0079 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernando Inter Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 76/2013.

Demandante/s: Yamile Ramírez Burgos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Hotel Hogares Residenciales, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Yamile Ramírez Burgos contra la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 13-5-13 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Yamile Ramírez Burgos con la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Doña Yamile Ramírez Burgos.

Indemnización: 1.834,72 euros.

Salarios: 12.838 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiera incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (artículos 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Hogares Residenciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 104/2013-PA.

Demandante/s: María Yolanda Velásquez Sierra.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Pedro García Ortega y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Yolanda Velásquez Sierra contra la empresa Pedro García Ortega y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 63/13 de fecha 19-2-13 a favor de la parte ejecutante, D.ª María Yolanda Velásquez Sierra, frente a D. Pedro García Ortega, parte ejecutada, por importe de 1.946,51 euros en concepto de principal, más otros 116,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 194,65 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/65/0104/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro García Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 374/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado D/D.<sup>ª</sup>: Cinthia Fernández Muelas y Adelia Muelas Varela.

D.<sup>ª</sup> María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 374/12, seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a Cinthia Fernández Muelas y Adelia Muelas Varela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 30 de enero de 2013.

La Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 374/2012, seguidas a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., representado por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Álvaro San Miguel Prieto, contra D.<sup>ª</sup> Cinthia Fernández Muelas y D.<sup>ª</sup> Adelia Muelas Varela, ambas en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra D.<sup>ª</sup> Cinthia Fernández Muelas y D.<sup>ª</sup> Adelia Muelas Varela, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de once mil novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (11.954,79 euros), más los intereses moratorios al tipo contractual pactado desde la fecha de presentación de la presente demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.



Y encontrándose dicho demandado, Cinthia Fernández Muelas y Adelia Muelas Varela, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SALAMANCA

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 56/2013.

Demandante/s: Lidia María Martín Hernández.

Abogado/a: Felipe Olalla Pérez.

Demandado/s: Mar de Miera, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Manuel J. Marín Madrazo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Lidia María Martín Hernández contra la empresa Mar de Miera, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Parte dispositiva.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mar de Miera, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.607,18 euros de principal y 196,26 euros de intereses moratorios, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3704000064005613 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso»



seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Mar de Miera, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Salamanca, a 21 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)